



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Consejo General

### ACTA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la **MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA**, dijo: Buenas noches señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las veintitrés horas con once minutos (23:11) del día once (11) de agosto del año dos mil quince (2015), damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, en términos del artículo 14, fracción III, del Reglamento de Sesiones de este Consejo General. Señor Secretario del Consejo verifique si existe quórum legal para sesionar.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso Presidenta, buenas noches. Antes Presidenta, si me lo permite me están haciendo llegar ahorita de la Dirección del Secretariado la justificación de la asistencia de la presente sesión de la Consejera Margarita Esther López Morales, que por motivo de salud le es imposible asistir a la convocatoria realizada para la presente sesión. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, Ivonne Miroslava Abarca Velázquez y María del Carmen Girón López. Así como los Consejeros Electorales Jorge Manuel Morales Sánchez y Carlos Enrique Domínguez Cordero, Hago constar de igual manera la presencia de las señoras y señores representantes de los partidos políticos; Contador Público José Francisco Hernández Gordillo, de Acción Nacional; Licenciado Juan Mauricio Mendoza Guirao, del Revolucionario Institucional; Licenciado Samuel Castellanos Hernández, de la Revolución Democrática; Profesor Mario Cruz Velázquez, del Trabajo; Licenciado Mauricio Mendoza Castañeda, del Verde Ecologista de México; Licenciado José Francisco González González, de Movimiento Ciudadano; Licenciado Rodolfo Luis Chanona Suárez, de Nueva Alianza; Maestra Mercedes Nolberida León Hernández, de Chiapas Unido; Licenciado Carlos Hugo Gallegos Díaz, de Encuentro Social; Licenciado Marco Antonio Peña Rotter, de Humanista y el Licenciado Rober Williams Hernández Cruz, de Mover a Chiapas. Por lo que certifico que existe quórum legal para sesionar. Es cuanto Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Habiendo quórum legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Gracias Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Punto número uno.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número dos.- Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número tres.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número cuatro.- Lectura y aprobación, en su caso, del texto del acta de la sesión celebrada por el Consejo General de este organismo electoral con fecha 26 de julio del año en curso. Punto número cinco.- Informar al Consejo General de la sustitución del representante suplente acreditado ante este organismo electoral realizado por el partido político nacional Encuentro Social. Punto número seis.- Informar al Consejo General de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-267/2015 y sus acumulados SUP-RAP-283/2015, SUP-RAP-287/2015, SUP-RAP-288/2015, SUP-RAP-289/2015, SUP-RAP-290/2015, SUP-RAP-291/2015, SUP-RAP-292/2015, SUP-RAP-293/2015, SUP-RAP-294/2015, SUP-RAP-295/2015, SUP-RAP-402/2015, SUP-RAP-404/2015 y SUP-RAP-407/2015, relativos a los recursos de apelación promovidos por el Partido del Trabajo, a fin de controvertir el acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen disposiciones aplicables en el supuesto de registro y liquidación, durante el periodo de prevención y, en su caso liquidación, aplicable durante el proceso electoral ordinario 2014-2015, identificado con la clave CF/055/2015. Punto número siete.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que se emiten los lineamientos para la liquidación de partidos políticos en el Estado de Chiapas. Punto número ocho.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución que emite el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana a propuesta del Secretario Ejecutivo, con relación al Recurso de Revisión número IEPC/CG/REV/002/2015, interpuesto por el ciudadano Carlos Chávez García, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, contra actos de este mismo Consejo Municipal Electoral.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Siendo así señor



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

2

Secretario, sírvase consultar la votación del orden del día.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso. Con su venia presidenta. El punto número cuatro del orden del día corresponde a: Lectura y aprobación, en su caso, del texto del acta de la sesión anterior celebrada por el Consejo General de este organismo electoral con fecha 26 de julio del año en curso.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del acta mencionada. ¿Si hay alguna observación sobre el contenido de ésta? Al no haber observaciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Señora y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del acta de referencia. Los que estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes el acta del 26 de julio del año en curso. Es cuanto Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso. El punto número cinco del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General de la sustitución del representante suplente acreditado ante este organismo electoral local, realizado por el Partido Político Nacional Encuentro Social. Si me permite presidenta, daré lectura al nombre del ciudadano nombrado, para que quede asentado en el acta. Se trata del Licenciado Víctor Manuel Pérez Pérez. Hago de conocimiento Presidenta, nos informan que no se encuentra presente en esta sala de sesiones, por lo que este Consejo le tomara la protesta cuando así sea presentado ante esta mesa de Pleno. Es cuanto Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Siendo así señor Secretario, sírvase abordar con el siguiente punto del orden del día.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso. El punto número seis del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-267/2015 y sus ACUMULADOS SUP-RAP-283/2015, SUP-RAP-287/2015, SUP-RAP-288/2015, SUP-RAP-289/2015, SUP-RAP-290/2015, SUP-RAP-291/2015, SUP-RAP-292/2015, SUP-RAP-293/2015, SUP-RAP-294/2015, SUP-RAP-295/2015, SUP-RAP-402/2015, SUP-RAP-404/2015 y SUP-RAP-407/2015, relativos a los recursos de apelación promovidos por el Partido del Trabajo, a fin de controvertir el acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las disposiciones aplicables en el supuesto de registro y liquidación, durante el periodo de prevención y, en su caso liquidación, aplicable durante el proceso local electoral ordinario 2014-2015, identificado con la clave CF/055/2015. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, es del conocimiento de ustedes el contenido de esta resolución, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. Tome nota señor Secretario de una primera intervención en relación a este punto.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso Presidenta. ¿Alguien desea anotarse en primera ronda? El representante del Partido del Trabajo y el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez. Se cierra la primera ronda. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

**PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).-** Consejera buenas noches, Consejeros, representantes de partidos. En relación a este punto me gustaría si pudieran definir el asunto de



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

3

los procedimientos en el caso del PT y los otros partidos que aún están en etapa de prevención según marca la sentencia hasta que no definan obviamente los órganos jurisdiccionales si se alcance el umbral digamos requerido, de acuerdo a la última reforma constitucional que es el 3%, sin embargo aquí ahorita lo preocupante es cuáles serían los procedimientos en el caso del PT, el asunto de la asignación de las prerrogativas de carácter estatal, toda vez que la mayoría de los partidos ya tienen la prerrogativa en sus manos, en este caso ¿Qué tiempo esperaríamos? Esa sería la pregunta concreta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Buenas noches a todos los presentes. Voy hacer referencia de forma específica a la situación del Partido del Trabajo y el Partido Humanista, ya que respecto de los otros partidos vamos a ver unos lineamientos en donde también haremos algunos comentarios en específico. Respecto de estos dos partidos políticos como ustedes tuvieron conocimiento a que se está dando cuenta la Sala Superior emitió apenas el día 5 de agosto la resolución SUP-RAC/267/2015 y acumulados, en dicha resolución determina dos párrafos que voy a leer textualmente, en la página 67; se debe destacar que no existe disposición alguna que faculte a la autoridad responsable, que era directamente el liquidador, abrir una sola cuenta que concentre el financiamiento que recibe el Partido del Trabajo, tanto a nivel federal del Instituto Nacional Electoral, como a nivel de las entidades federativas por parte de los organismos públicos locales. Lo anterior, sin mengua de las facultades legales que le corresponde al interventor, a fin de que vigile el destino del financiamiento público y privado, así como del autofinanciamiento, del que dispone el Partido del Trabajo, en sus 33 entidades y patrimonios afectados, según se ha explicado. Hasta donde tenemos conocimiento ya directamente la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral solicitó una aclaración sentencia, por lo que nosotros por lo menos podemos directamente desprender de acá es que se declaró una nulidad lisa y llana del acuerdo de liquidación del Partido del Trabajo y del Partido Humanista, por lo que se desprende de estos dos párrafos todo parece indicar que lo único que es necesario es la apertura no de una cuenta concentradora como se estaba haciendo, sino de 33 cuentas, una por cada entidad federativa. Entonces bajo esa misma determinación y por instrucciones de la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo, mandó el día de hoy a la Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, Titular de la Unidad de Vinculación de los OPLES con el Instituto Nacional Electoral, una consulta de forma específica, sin embargo por lo que hemos podido platicar con el Titular de la Unidad de Fiscalización ellos esta semana van a sesionar donde realizan la aprobación de nueva cuenta del acuerdo del PT y humanista donde directamente ya el liquidador hasta donde tenemos entendido va apertura las 33 cuentas bancarias y lo que estaríamos es a la espera que nos informen, cuál de esos 33 a qué número de cuenta, que institución bancaria nos va a directamente corresponder para que nosotros realicemos directamente la administración respectiva. Entonces ahorita ya hicimos la consulta, pero lo que estamos directamente a la espera de que la Comisión de Fiscalización apruebe, por lo que nos comenta directamente el Secretario Técnico de dicha Comisión, esta misma semana van a sesionar para probar el nuevo acuerdo de liquidación y lógicamente la apertura de las 33 cuentas distintas y que nos informen en qué cuenta vamos a poder realizar de forma específica el depósito, esperemos que sea lo más rápido posible, incluso por instrucciones de la Presidenta, el Secretario hizo la consulta, esperemos que sea lo más rápido posible para que directamente lo podamos emitir, sigue siendo el mismo liquidador, sigue siendo el mismo procedimiento, siguen estando en una etapa preventiva, no hay otra consideración, solamente lo que nosotros vemos es esa cuestión de que ya no es una cuenta concentradora, sino que van hacer directamente 33 cuentas diversas. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión al tema tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

**PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).-** Gracias Consejero Jorge. En relación al tema precisamente porque fue un acuerdo en ese caso del Órgano de Fiscalización, sobre empezar a generar el asunto de una posible intervención en una etapa preventiva fue lo que conflicto, esto no choca con el proyecto que tienen ahorita de los lineamientos de liquidación, lo que nos están presentando ahorita, lo que vamos a abordar en el orden del día, digo no nos estamos adelantando mucho sin tener la referencia de los tribunales, una aclaración sobre ese sentido, en alusión al tema.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

4

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).**- No la situación del PT y humanista como son partidos que perdieron directamente su acreditación a nivel nacional, pues ellos son regidos y lo determinó el Instituto Nacional Electoral a través de una consulta, ahora si no hacerles omiso, la consulta SF/056/2015, que es el acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por la que se da respuesta a las solicitudes planteadas por los órganos públicos locales de los estados de Guerrero, Estado de México y Nuevo León, en relación al procedimiento de liquidación de partidos políticos, en dicha consulta ellos determinan, de que en caso de los partidos políticos que pierdan su acreditación a nivel federal, a nivel nacional, y a nivel de entidad federativa el proceso de liquidación le corresponde única y exclusivamente al Instituto Nacional a través de su Comisión de Fiscalización y sus interventores. El lineamiento que estamos aprobando parte de dicha consulta, porque esta determinación en esta dicha consulta, es donde se establece que las entidades federativas que tengan partidos políticos que mantengan su acreditación a nivel nacional, pero que pierdan porque no haya alcanzado el umbral directamente del 3% su acreditación a nivel de entidad federativa, se tiene que aprobar un lineamiento como lo establece directamente nuestro código local y este solamente es aplicable directamente a los institutos políticos que mantengan su acreditación federal, pero que no alcanzaron su acreditación a nivel local. Entonces aquí no es aplicable directamente para el Partido del Trabajo, ni para el Partido Humanista, es de forma específica para los otros tres institutos políticos a los que nos vamos hacer directamente referencia en un ratito cuando veamos el punto de acuerdo, es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.**- Bien señor Secretario después de las precisiones comentadas, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.**- Con su permiso Presidenta. El punto número siete del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que se emiten los Lineamientos para la liquidación de los partidos políticos en el Estado de Chiapas.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.**- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).**- En la misma temática, los Lineamientos que se aprueban de forma específica, es un acuerdo que da certeza y seguridad principalmente a los trabajadores y al personal de los propios institutos políticos del proceso de forma específica de liquidación, lógicamente este proceso tiene tres etapas, ahorita estamos en etapa preventiva que inicia de este momento que inició del que nosotros tuvimos ya conocimiento de los cómputos, lógicamente que pueden variar, de los cómputos de diputados de mayoría relativa, están en la etapa preventiva tengo entendido que ya la administración les va ser otorgada donde simplemente ustedes podrán realizar los pagos que venían efectuando en términos de sueldo, de prestaciones, en términos de servicios, etcétera, lógicamente solamente con la restricción de la adquisición de bienes y la enajenación de los mismos, y no van a tener ningún inconveniente, esta etapa dura hasta lo que es la declaratoria de la pérdida del registro que se realiza cuando el tribunal resuelve el último medio de impugnación que exista, dicha declaratoria ustedes van a tener la posibilidad de impugnarla o directamente dejarla, ya es una cuestión propia de ustedes, y en caso de que esa declaratoria ya cauce estado porque las autoridades jurisdiccionales competentes hayan determinado, a partir de ese momento pues se iniciará el procedimiento de liquidación de forma específica, ahorita nosotros nos encontramos en la prevención, estamos poniéndonos de acuerdo con un liquidador, nosotros aquí en el Estado de Chiapas la ley no exige de forma específica que tenemos que tomar un liquidador de concursos mercantiles y directamente para la ciudad de Tuxtla Gutiérrez tenemos conocimiento que habiendo dos liquidadores según el listado que aparece en nuestra página oficial sin embargo uno de ellos ya falleció, entonces estamos directamente en esta determinación, pero ahora si las atribuciones, facultades y las mismas determinaciones en términos de financiamiento que los partidos tenían, pues estas se van a seguir ejerciendo como venían realizándolas con la única lógicamente determinación de estas cuestiones de prevención que es en beneficio directamente para proteger el patrimonio propio del partido político y directamente el orden público. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.**- Señor Secretario tome nota de una primera ronda.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.**- Con su permiso ¿Alguien más desea anotarse en primera ronda? El Partido Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, nada más, se cierra la primera ronda. Es cuanto.





## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

5

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).-** Gracias Presidenta. Conforme lo que acaba de comentar el Consejero que me precedió, quisiera comentar algo, tengo unas dudas, dice que nada más es la enajenación, la compra de bienes muebles e inmuebles, sin embargo el inciso c) del artículo 11, menciona que es facultad del interventor en la etapa de prevención recibir, resguardar y administrar los recursos que se reciban por financiamiento, esto quiere decir que el recurso que estamos a punto de recibir de la prerrogativa del mes de agosto del financiamiento público que recibe mi instituto no lo voy a poder administrar, hasta que no tengamos nombrados un liquidador, porque al menos en el artículo 11, dice eso, en la etapa de prevención que es la que nos comenta, ya estamos desde que recibimos los cómputos. Entonces me causa la duda por qué acá dice: administrar los recursos y administrar, en el mismo entra el pago de la nómina de todo el partido al que yo represento, el cual ya espera con ansias el recurso, que por cierto se está dando fuera de tiempo de lo que marca el Código y ahí también hay un pequeño desfase, no sabemos si fue la Secretaría de Hacienda, si fue el Instituto quien lo causa y el día de hoy con este artículo pues me quedó atado de manos y si hoy se prueba así como está el artículo 11, en su inciso c), yo no puedo mover mañana el dinero que este Instituto me dé en el cheque de prerrogativa.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Esto es una atribución que se le tiene que dar directamente al liquidador, ahorita ustedes no tienen un liquidador asignado, incluso cuando les asignemos al liquidador va ser a través de un acuerdo y se va aprobar aquí en el Consejo, nosotros todavía estamos en comunicación con él por toda esta consideración de los cobros, estamos tratando de que no sea muy elevado, él tiene que hacer una evaluación del activo fijo que cada partido político tiene, tiene que ser una cotización, tenemos que celebrar un contrato con él; lógicamente lo que establece el artículo 11, son las facultades que él va tener lógicamente en el momento que inicie funciones, mientras tanto ustedes están en la libertad de ejercer bajo las determinaciones cuando les entreguen la administración les van a indicar que es esta cuestión de enajenación de bienes y lo demás, podrán ejercer y realizar el pago de nóminas, o sea no necesitan la presencia del interventor para seguir realizando sus actividades, ustedes van a seguir realizando sus actividades, cuando el interventor sea nombrado, cuando lleguemos a emitir la contratación del interventor y su designación, pues son las atribuciones que el interventor de forma específica va a tener.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).-** Me parece un buen gesto para cuidar el recurso el final público, sin embargo creo que tendría que haber una modificación del artículo 11 nada más donde dice, facultades del interventor durante la etapa de prevención, porque la etapa de prevención ya está, entonces porque no se le hace la modificación a la ley para que no irrumpamos nosotros la ley al momento de administrar los recursos que nos van hacer entregados.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Perfecto, si quiere yo retomó la propuesta y que la propuesta sea a partir de la designación del interventor.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tome nota señor secretario como quedaría.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Artículo 11, diría entonces la propuesta la pongo a consideración, son facultados del interventor a partir de su designación las siguientes:

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz la Consejera María del Carmen Girón López.

**DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).-** Buenas noches a todos. Yo aquí veo que dentro de las facultades del interventor sería oportuno incluir que recibe con un inventario detallado de los haberes y deudas del partido, porque dice son facultades del interventor: recibir, resguardar y administrar los recursos que reciba por financiamiento, pero dentro de estos recursos que recibe también recibe activos, entonces ahí sería conveniente hacer un inventario detallado, incluir dentro de estas facultades, recibir mediante inventario detallado los



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

6

bienes del partido y también las deudas que tengan, activos, pasivos y todo lo que...

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).-** De hecho el artículo 13, en el inciso d) dentro de las obligaciones de los partidos políticos nos obliga a nosotros entregar un informe de nuestros activos y pasivos para que el liquidador pueda ejercer ahí su función.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión tiene el uso de la voz la Consejera Girón.

**DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).-** Si dice informe, pero no dice inventario detallado, son cosas diferentes. El inventario detallado implica que si son propietarios de bienes muebles e inmuebles deben entregarlo con el soporte documental que corresponda, que las nóminas deben de estar soportadas, que las cuentas deben de estar soportadas con todos los estados de cuenta anteriores, o sea, las facultades del interventor son como las facultades que tienen los albaceas en los juicios sucesorios y el albacea recibe por inventario.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Haber es muy importante lo que plantea el representante del Partido Movimiento Ciudadano, si leemos bien completo el artículo 13, en su inciso d), si establece, dice: entregar de manera formal al interventor a través de acta, entrega-recepción, el patrimonio del partido político para fines de la liquidación describiendo a detalle los activos y pasivos existentes así como las contingencias de las que se tengan conocimiento a la fecha de la misma. Supongo que cuando hablamos de a detalle es que van a señalar cuáles son sus activos y pasivos, sus acreedores y sus deudores ¿no?. Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Además solamente para finalizar y puntualizar, ya los partidos por los procesos ordinarios de fiscalización lógicamente en la unidad técnica ya tienen un registro de todos sus activos fijos, así como de sus pasivos o sea nosotros ya de entrada tenemos parte de esa información.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Bien, señor Secretario tomamos nota en relación a la adecuación del título del artículo 11. Por alusión tiene el uso de la voz el Consejero Morales Sánchez.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** La Presidenta me había realizado antes de la sesión cuatro modificaciones ortográficas, el artículo 4, 29 y 31, el 4 en el inciso f) dice: levar, en lugar de llevar, el 29 párrafo primero dice: monte en lugar monto y el 31 numeral uno dice: tomase, en lugar de tomarse, entonces son solamente esas tres modificaciones directamente de forma que ya nos había realizado la Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Social.

**LIC. CARLOS HUGO GALLEGOS DÍAZ.- (Representante propietario de Encuentro Social).-** Buenas noches con su permiso. Si no mal recuerdo en la sesión pasada nuestro amigo el Consejero Jorge hizo un comentario también en relación a las prerrogativas en tanto no hubiese un interventor designado a estos partidos, en el caso de Encuentro Social estamos en este caso, los recursos, las prerrogativas se entregarían de alguna manera condicionada, me imagino que es este reglamento que se está aprobando ¿verdad? Pero que posteriormente cuando se asignara el interventor, ya los recursos que le otorgaría al interventor para que a través de este se administraran los recursos, estamos en la misma temática porque se hizo un comentario que esto prevalecía hasta diciembre por efecto del presupuesto, pido una aclaración.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Solamente para aclarar. El recurso se les entrega directamente a ustedes, es depositado en la cuenta que ustedes vienen de forma específica manejando en esta etapa de declaratoria, cuando ya se apertura la etapa de liquidación, pero estamos hablando de que ya ustedes impugnaron y el tribunal en su caso ratificó la determinación de la liquidación del partido, ya se apertura una cuenta



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

7

en específico, pero mientras tanto se sigue manejando la misma cuenta, lógicamente bajo estas restricciones de enajenación y del cuidado directamente de los bienes de la institución, así como de los derechos; aquí lo más importante incluso dentro del mismo proceso de liquidación es el derecho laboral, el derecho de los trabajadores que de forma específica tenga, entonces el interventor cuando ya sea designado va a firmar mancomunadamente con quien en el partido emita los cheques y él ya tiene un conocimiento muy claro de cómo va llevar a cabo este procedimiento, si se apertura una nueva cuenta bancaria pero específicamente cuando el tribunal resuelva o en caso que usted no impugnen se emita la declaratoria de pérdida de registro, pero mientras tanto todo sigue de manera ordinaria, es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tome nota señor Secretario de una segunda ronda.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** ¿Alguien más desea anotarse en segunda ronda? El representante de Nueva Alianza, ¿Alguien más? nadie más, se cierra la segunda ronda Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.

**LIC. RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ.- (Representante propietario de Nueva Alianza).-** Gracias Presidenta buenas noches. Quisiera enfatizar en el mismo punto de la fracción III, del artículo 10 y 11, en la cuestión de la etapa de prevención, quiero entender de acuerdo a lo que se ha venido platicando aquí en la mesa, que esta etapa de prevención no interviene el interventor, es la etapa que prácticamente que desde que se tiene un indicio a partir de los cómputos hasta que resuelve el Tribunal Electoral, entonces en esa etapa de prevención por así llamarlo o así se le está configurando no existe ahora sí que valga la redundancia la intervención de esta figura del interventor, entonces no tendría por qué haber un capítulo donde le otorgue facultades, porque se les está otorgando facultades en una etapa en la que no va a participar, se entiende que el interventor entra a partir de la liquidación, o no sé, por eso es que no me queda claro todavía.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez por alusión al tema.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Respecto del interventor, desde que el interventor se ha nombrado, el tiene atribuciones y lógicamente si estamos en esta etapa preventiva lo que dure el puede directamente intervenir, digo su intervención lógicamente limitada simplemente al resguardo de los bienes y a ver qué directamente los pagos se realicen conforme a esta determinación, es una facultad podemos decir de supervisión, él tiene un papel más activo lógicamente ya en la liquidación de forma específica. Respecto de los trabajadores me comentaban aquí en corto, los trabajadores, ellos lógicamente siguen siendo trabajadores, el partido sigue funcionando como tal, solo es una etapa preventiva, incluso puede existir el caso que el cambio de los cómputos en el tribunal por la revisión de resoluciones exista ya la eliminación de la etapa preventiva y que el partido mantenga su registro, el Partido del Trabajo tiene directamente otra opción que pierda su acreditación a nivel federal pero logre mantener su acreditación a nivel local, entonces en ese momento lógicamente esa etapa preventiva desaparece, los trabajadores siguen siendo trabajadores hasta que se emite y causa directamente como cosa juzgada la declaración de liquidación, de pérdida de registro y de liquidación, en ese momento lógicamente ya entran como un procedimiento ahora así como diría la Consejera directamente ejecutivo, un mercantil, de una ejecución de una empresa, de una persona moral como tal, lógicamente los trabajadores van a seguir cobrando, siguen siendo trabajadores, siguen teniendo derechos laborales y dentro del catálogo del pago de pasivos, los que se encuentren en primer lugar, y así lo determina desde la reforma de noviembre 2007 que fue la primera vez que se crearon esos procesos de liquidación, son los derechos laborales, o sea antes de pagar cualquier consideración incluso proveedores, multas, recargos y demás, los primeros que se les paga y se le protege sus derechos de forma concreta es a los trabajadores, es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** En alusión al tema tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.

**LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).-** Respecto al artículo 10 justamente la última oración del artículo que a su letra dice: por lo que los gastos que realice el partido político deberán ser autorizados expresamente por el interventor, creo que esta oración del artículo va en contra de lo que acaba de decir el Consejero, porque si bien la etapa de prevención, el va a supervisar, este artículo dice:



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

8

autorizados expresamente, y al inicio dice: más amplias facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos. Creo que ahí hay ciertos puntos en la etapa de prevención que debemos evitar, creo que la etapa de prevención debe ser nada más de supervisión y hasta que iniciemos la liquidación, tuviera las facultades el interventor ya de actuar con dominio sobre los recursos porque si no estarían violentando, aún no estamos nosotros declarado con la pérdida de la acreditación y el hecho de que ahorita una persona, un tercero entre al dominio de nuestros recursos, pues no violenta ese derecho que tenemos como instituto político hasta hoy en día, entonces creo que hay que hacer una serie de modificaciones durante la etapa de prevención y quitar muchas palabras como dominio, amplias facultades, deberán ser autorizadas expresamente por el interventor, y sería bueno que se realicen estos cambios antes de que se realice la votación, yo sugeriría como propuesta ante la presidenta, si ella quisiera nombrar un receso de treinta minutos en lo que los partidos que estamos inmiscuidos en esta hipótesis pudiéramos sentarnos junto con los integrantes de esta Comisión y pasemos el lápiz con cuidado y posteriormente se suba a la mesa de nuevo.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Bueno la cuestión respecto del dominio de los bienes, es le digo por la finalidad que él tiene de resguardar de forma concreta, ahí si se le da amplias determinaciones porque lógicamente lo que el deber de proteger, lo que más debe de proteger de forma específica son los bienes que estos directamente no se enajenen, no se condonen, etcétera. Respecto de lo de la autorización, si podemos ver no directamente una autorización, sino directamente de una supervisión en específico respecto de lo segundo, pero en cuanto a los bienes si, su facultad porque además es su obligación lógicamente es que estos bienes no se dilaten, no se enajenen, etcétera.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano.

**LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).-** Aquí en el artículo 10 que habla de bienes y recursos y más adelante dice: en el inciso c) recibir, resguardar, y administrar recursos de nuevo, y ahí si especifica que reciba por financiamiento, entonces creo que aquí si hay muchas cosas que tenemos que cuidar antes de que se nos salga de las manos.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Bien, quisiera plantearle al Consejo General un receso de veinte minutos para dejar con mucha claridad en los artículos 10 y 11 del lineamiento propuesta a esta mesa de Pleno, a efecto de que quede con claridad el objeto de los numerales. Señor Secretario someta a la consideración del Consejo General la propuesta de un receso de veinte minutos.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso. Señoras, y señores Consejeros Electorales está a la consideración de ustedes la aprobación del receso de veinte minutos propone la Consejera Presidente. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes el receso de referencia. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Bien, siendo las veintitrés horas con cuarenta y nueve minutos (23:49) declaramos un receso, regresaremos a las cero horas con diez minutos (00:10) Gracias.

### RECESO

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Siendo las cero horas con diez minutos (00:10) vamos a reanudar la sesión. Señor Secretario para poder continuar, sírvase verificar si existe quórum para continuar la sesión.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Consejera Presidenta estando presentes todos los que iniciamos esta sesión, certifico que existe quórum legal para poder continuarla. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Bien, habiendo analizado los documentos del punto que estamos analizando sobre el acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para liquidación de partidos políticos en el estado y al no haber más intervenciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.





## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

9

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).-** Para que quede claro, que pasó, siempre aquí se modificó, no se modificó, como quedamos.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

**M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Directamente la única modificación que tendría el artículo 11, es la que ya se había comentado, son facultades del interventor a partir de su designación durante la etapa de prevención, los demás artículos directamente quedan como están, lógicamente dejando a salvaguardar los derechos de los partidos, si desean de forma específica impugnar alguna consideración.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Efectivamente para mayor precisión el receso fue precisamente para eso, para que los partidos políticos involucrados en el tema les quedara con mayor claridad lo aplicado en el artículo 10 y 11 de los Lineamientos y en consecuencia reanudamos esta sesión con esa explicación y objetividad del numeral que estamos proponiendo y por eso se sometió a aprobación y fue aprobado hace unos momentos. Bien señor secretario tome nota de otra intervención.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** El Partido Nueva Alianza, quiere hacer el uso de la voz.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.

**LIC. RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ.- (Representante propietario de Nueva Alianza).-** Gracias Consejera Presidente. Nada más quisiéramos saber cómo quedaría la redacción del artículo 10 y el artículo 11, porque prácticamente si bien en el receso se explicó, bueno ya se determinó como quedaría redactado.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** El 10 queda como está propuesto tal cual, y en el 11, únicamente dice: son facultades del interventor al momento de su designación en etapa de prevención las siguientes: Y las que están enumeradas de inciso a) al inciso d). Habiendo sido aprobado por unanimidad el acuerdo de referencia y se determina que el presente acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación de este Consejo General. Se instruye al señor Secretario, notifique el contenido del presente acuerdo a la Unidad Técnica de fiscalización de este organismo electoral local y al Instituto Nacional Electoral para los efectos a que haya lugar, en el ámbito de sus respectivas competencias. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet de este Instituto. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso Presidenta. El punto número ocho corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución que emite el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana a propuesta del Secretario Ejecutivo, con relación al recurso de revisión número IEPC/CG/REV/002/2015, interpuesto por el ciudadano Carlos Chávez García, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, contra actos de dicho Consejo Municipal. Si me permite Presidenta, daría lectura a los puntos resolutivos para que quede asentado en el acta correspondiente.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Adelante señor Secretario.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso. Puntos resolutivos. Primero.- No es procedente el recurso de revisión, interpuesto por el ciudadano Carlos Chávez García, en su carácter de representante del Partido



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

10

Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. Segundo.- Se confirma el acto del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, consistente en permitir el acceso y participación del representante del Partido Nueva Alianza acreditado ante ese Consejo Municipal Electoral, a la sesión permanente del cómputo municipal llevado a cabo el 22 veintidós de julio del presente año, por lo tanto, dicha sesión queda validada, conforme a las razones vertidas en el considerando tercero de la presente resolución. Tercero.- Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 391, 395 y 432 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Es cuanto Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido de la presente resolución. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Tome nota señor Secretario de una primera ronda.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** ¿Alguien más desea anotarse en primera ronda? El representante del Partido Acción Nacional, la Consejera María del Carmen Girón López, ¿Alguien más? El Consejero Carlos Enrique Domínguez Cordero. Se cierra la primera ronda, es cuanto Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

**C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).-** Muchas gracias buenos días Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros, compañeros y amigos representantes de partidos políticos, público presente. Este resolutivo que alude al Partido Acción Nacional en un acto que presentamos en su momento y con gran relevancia me di a la tarea de revisarlo y me gustaría hacer algunas consideraciones nada más de orden legal para darle un encuadre más completo a este resolutivo, haciendo una revisión exhaustiva de los resultados y al final del resolutivo me gustaría de manera respetuosa solicitar que también se haga una revisión de la forma procesal que tiene este resolutivo sobre una promoción que evidentemente tiene un tiempo, este resolutivo está hace tiempo, está fuera de término y evidentemente pues esto le da un carácter nulo. Yo quisiera nada más dejar constancia de que ciertamente el argumento que utilizan al revisar un formato que está fuera de tiempo, deja en claro, pone en evidencia algo que hemos venido observando de las labores que hace el Instituto y es lamentable, porque si no mal recuerdo también el Consejo, este Consejo del cual nosotros como representantes políticos formamos parte pero no tenemos voto para decidir, fue llamado de atención en una resolución de Xalapa, también por la acción. En concreto creo que aquí hay una consecuencia que debe revisarse y por eso sería bueno que se insertara un artículo más que sería el 430, que tiene una contundencia e implica responsabilidad, para quienes ya revisaron el resolutivo pues me van entender perfectamente bien y para ustedes Consejeras y Consejeros pues ya no necesitó darles más acciones, en ese sentido lamento mucho que un formato de este tipo que evidentemente está fuera de tiempo, una promoción de revisión no puede ser aplicado en el momento en que nosotros lo solicitamos como partido político pero este resolutivo, en este momento está fuera de término y eso es lamentable, muchas gracias.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz la Consejera María del Carmen Girón López.

**DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).-** Buenos días. En efecto le asiste la razón, en lo que no le quita la razón es nulo, el día de ayer se dio cuenta al Consejo de este medio de impugnación, la resolución va en el sentido de que hay una preclusión ¿Por qué? porque este recurso se presentó como recurso de revisión con fecha 22 y la etapa procesal venció el día de la jornada electoral, por un lado, eso no implica que no se resuelva, o que se diga cuál va ser el sentido de esta resolución, en efecto lo que cite debe de incluir acá es tal vez otro considerando y un resolutivo específico para fincar responsabilidades al funcionario que no dio cuenta en su momento al Consejo General. Este Consejo General no puede hacerse responsable de la negligencia de los funcionarios encargados de la tramitación y sustanciación del presente asunto, en efecto este Consejo, esta institución recibió el recurso con fecha 25 de julio mismo que fue interpuesto el día 22 de julio, sin embargo dio cuenta al Secretario hasta el día 6 de agosto a las veintidós horas con treinta y ocho minutos, entonces habrá que ver qué funcionario fue en el desempeño de sus funciones fue negligente para la tramitación y sustanciación del presente asunto. Entonces la propuesta sería compañeros Consejeros que se incluyera un considerando más en la resolución haciendo valor la dilación procesal y fincando la responsabilidad, ordenando que se deslinde la responsabilidad a quien corresponda, motivo por la cual en el resolutivo correspondiente estaría solicitando la vista la Contraloría para que



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

11

proceda a seguir el procedimiento administrativo que en derecho corresponda, en términos del artículo 430, que a la letra dice: Es competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión el Consejo General, quien deberá dictar resolución dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de aquel en que se haya presentado el recurso. La infracción a esta disposición será castigada con la destitución del cargo del funcionario responsable de la tramitación y sustanciación, con independencia de las responsabilidades penales en que pudiera incurrir. Es cuanto Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Si quisiera pedirle señora Consejera si nos pudiera redactar en los términos para que el Secretario lo pueda presentar en la mesa ese agregado que señala respecto a la resolución. Tiene el uso de la voz el Consejero Carlos Enrique Domínguez Cordero.

**LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO.- (Consejero Electoral).-** Gracias Consejera Presidenta. Con independencia de lo que se ha argumentado con anticipación a mi participación, quisiera hacer una propuesta para el resolutivo segundo de ese documento que nos han sido circulado, por lo que hace a la última frase: por lo tanto dicha sesión queda validada conforme a las razones vertidas en el considerando tercero de la presente resolución, perdón, del resolutivo segundo, cuando habla por lo tanto dicha sesión al final queda validada conforme a las razones vertidas en el considerando tercero de la presente resolución. Creo que por ahí hay un problemita no hay un considerando, pero creo también no creo que deba depender de la validación del acto en sí, es cuanto Presidenta.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Pero sí puede estar confirmada ¿no? se confirma.

**LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO.- (Consejero Electoral).-** A mi juicio debería nada más atenderse acá el acto realizado por el Presidente, por el Consejo, a mi consideración, pueden no estar de acuerdo los demás.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Haber señor Secretario si me gustaría que leyera como quedaría el segundo punto. Antes, sobre el mismo punto tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Girón.

**DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).-** Bueno la situación es la siguiente: el efecto de un recurso de revisión tiene por objeto que se confirme, modifique o revoque el acto que se está impugnando, al no haber modificación y revocación, habida cuenta que el recurso fue improcedente, entonces tiene que conformarse la sesión celebrada, el peticionario dice que se le sancione al partido político nueva alianza no permitiendo la representación que tiene ante el consejo habida cuenta que ha acumulado tres faltas consecutivas y que como consecuencia textualmente dice: de inválida o modificar la gestión, ni se puede invalidar, ni se puede modificar, porque al no ser procedente el recurso la sanción, no sufre ninguna alteración, entonces si los efectos de un recurso nada más son tres: que son confirmar, modificar o revocar y si no se surte ninguno de esos supuestos, pues se tiene que dejar firme la sesión.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Por alusión al tema tiene el uso de la voz el Consejero Carlos Enrique Domínguez Cordero.

**LIC. CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CORDERO.- (Consejero Electoral).-** Gracias Consejera Presidente. Atendiendo al comentario que hace la Consejera María del Carmen Girón, entonces se me ocurriría que si realmente hubiera estado presente el representante de Nueva Alianza en esta sesión, habiendo tenido tres inasistencias consecutivas, bueno no creo que tampoco fuera suficiente razón para invalidar la sesión, en ese sentido lo estaba proponiendo, gracias.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Bien, tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez

**M. EN D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).-** Bueno, para hacer tres puntualizaciones, respecto a lo que nos comenta el representante del Partido Acción Nacional les informo a los Consejeros Electorales, Consejera Presidenta, las Consejeras y Consejeros de este Instituto, tuvimos conocimiento de que lógicamente a partir de que nos emitieron el proyecto de resolución, de que el mismo se encontraba fuera de tiempo que establece el artículo 430 y dimos vista a la Contraloría General para que proceda de forma específica conforme a derecho corresponda y deslinde las responsabilidades a quien o quienes resulten directamente responsables, ya nos habíamos percatado de esa determinación. Respecto a la segunda parte de su intervención, yo sí al igual que la Consejera Girón, no comparto que por dicha extemporaneidad en que se presente, se resuelva, ya es un criterio muy reiterado de la



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

12

Suprema Corte, incluso ahorita buscando rápidamente encontré en términos en latín la *ratio decidendi* la razón de decidir de una tesis jurisprudencial dice: recurso administrativo de revocación, la resolución emitida fuera del plazo legal de cuatro meses a la que alude el artículo 133, del Código Fiscal de la Federación no ocasiona la nulidad del acto, ni impide a la autoridad emitir un posterior a este término, simplemente la valoración y el criterio de la corte es que lógicamente y una resolución sale fuera de tiempo pues lógicamente hay que mencionar a la persona que indebidamente hizo la dilación procesal, más esto no implica la nulidad directamente de la sanción, el *ius* poniendo tiene una determinación de prescripción y ésta de forma genérica pues prescribe en cinco años, de otra manera nosotros lo dejaríamos lo que se le llama absorción de la instancia y ya directamente la constitución no los prohíbe ¿Porque? porque no resolveríamos si si o no, tenemos que emitir una resolución. Ahora respecto directamente de lo que nos comenta el Consejero Domínguez, yo si entiendo la postura de la Consejera Girón, pero si voy a la postura que sostiene el Consejero Domínguez en cuanto a que ese punto resolutivo, en cuanto a que son tres que debe de revocar, o modificar, o confirmar, sin embargo aquí la confirmación no se entiende, en cuanto que para mí lógicamente pues el acto es válido, el recurso no fue procedente y bajo esa misma determinación la sesión queda como esta, más no podemos de forma específica convalidarla porque de forma específica siempre ha sido válida, es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Si quisiera intervenir en relación a este punto que están planteando. Hay dos propuestas, una de la propuesta original que plantea la Consejera Girón, la leo: Se confirma el acto del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. consistente en permitir el acceso y participación del representante del Partido Nueva Alianza acreditado ante ese Consejo Municipal Electoral, sesión permanente de cómputo municipal llevado a cabo el 22 de julio del presente año, por lo tanto dicha actuación si era validada conforme a las razones vertidas en el considerando tercero de la presente resolución; esta es la original, hay una segunda propuesta que plantea el Consejero Carlos Domínguez, el mismo texto y suprimiendo el último y penúltimo renglón, y dice: por lo tanto dicha actuación si era validada conforme a las versiones vertidas en el considerando tercero de la presente resolución. El propone que se reduzca, que se suprima. Mi opinión personal como parte de ese Consejo General considero viable la propuesta del Consejero Carlos Domínguez, por lo siguiente, porque del mismo párrafo estamos en un pleonasma, si se dan cuenta al inicio del párrafo segundo se confirma el acto del Consejo Municipal, entonces al momento de confirmar es el acto jurídico de este Consejo General, confirmar, revocar o modificar, entonces al decir se confirma dicha sesión, queda confirmada o queda validada, estamos en lo mismo que esta al inicio del párrafo, entonces esa es mi opinión, no sé si quieren que sometamos las dos propuestas a votación o nos quedamos con una sola propuesta del Consejero Carlos Domínguez. Tome nota señor Secretario quienes desean participar en segunda ronda.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** ¿Alguien desea anotarse segunda ronda? El representante del Partido Acción Nacional.-

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

**C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).-** Si nada más solicitar una copia certificada del acuerdo final, el resolutivo final para mañana por favor si son tan amables.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Tome nota señor Secretario de la petición realizada por el Partido Acción Nacional. Como quedaría señora consejera el resolutivo que se está agregando en relación a la misma.

**DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).-** Me podría dar unos minutos Consejera Presidenta para que yo termine de redactar.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Bien si les parece para que quede igualmente con mayor claridad los puntos resolutivos, le propongo al Consejo General un receso de diez minutos. Antes tiene el uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).-** Quiero recordar que todavía se me debe una información, una copia certificada de las actas de cómputo de los 24





## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### Consejo General

13

distritos, pido por favor que me sean entregadas lo más pronto posible, ya es la tercera sesión, la hacemos pública esta falta de información, gracias.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Adelante señor Secretario tome nota y atienda por favor lo más oportuno posible la solicitud del Partido Movimiento Ciudadano.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Ya están, de hecho ya se comenzaron a entregar a partir de la mañana, de hecho ya está la respuesta de su oficio, inclusive digitalizadas las actas se las vamos hacer llegar si gusta al término de esta sesión, ya están listas.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Señor Secretario someta a consideración el receso de 10 minutos, para que la Consejera María del Carmen Girón López nos proponga los resolutivos de este presente asunto.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso. Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a la consideración de ustedes el receso propuesto por la presidenta de diez minutos en los términos antes señalados. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Bien se declara el presente receso, siendo las cero horas con treinta y nueve minutos (00:39).

#### RECESO

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las cero horas con cincuenta minutos (00:50) del día miércoles doce de agosto del 2015, reanudamos la sesión. Señor Secretario verifique si existe quórum legal para continuar con la sesión.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso Presidenta, estando presentes todos los que iniciamos la presente sesión. Certifico que existe quórum legal para reanudarla.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Quisiera pedirle a la Consejera María del Carmen Girón López, si es tan amable atendiendo a que este Consejo General le otorgó esta tarea de la redacción de los puntos resolutivos, nos pudieran decir al Consejo General como quedarían los puntos resolutivos del primero al séptimo a efecto de que quede grabado en versión estenográfica y someterlo a la aprobación de este Consejo General. Adelante Consejera.

**DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).-** El resolutivo primero y segundo quedan como están. El resolutivo tercero sería: Dese vista al Contralor General del Instituto en los términos y efectos del considerando tercero de esta resolución.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Perdón el segundo queda como tal, porque habían comentado una propuesta del Consejero Domínguez.

**DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).-** Si queda hasta el presente año y se quita, y por lo tanto dicha sesión queda validada, nada más se confirma el acto del Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, consistente en permitir el acceso y participación del representante del Partido Nueva Alianza acreditado ante ese Consejo, porque es inoficioso volver a decir Consejo Municipal Electoral, entonces sería ante ese Consejo, a la sesión permanente del cómputo municipal llevado a cabo el veintidós de julio del presente año, hasta ahí quedaría. El resolutivo tercero diría: Dese vista al Contralor General del Instituto en los términos y efectos del considerando tercero de esta resolución. El resolutivo cuarto diría: Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 391, 395 y 432 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. El quinto resolutivo sería: Notifíquese vía oficio al Consejo Municipal Electoral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el contenido de la presente resolución, en términos de la fracción II, del artículo 432, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. El resolutivo sexto sería: Con fundamento en el artículo 391, párrafo segundo, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese por estrados al promovente, por cuanto no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. El séptimo.- Notifíquese a los terceros interesados



## Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

### **Consejo General**

14

por estrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 432, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Y el octavo diría: Una vez hechas las notificaciones, y que cause ejecutoria la presente resolución archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Es cuanto Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Habiendo escuchado los integrantes de este Órgano Colegiado las modificaciones al presente proyecto de resolución, es de considerarse que los resolutivos quedan contemplados con ocho puntos resolutivos con el agregado del punto tercero que presenta la Consejera María del Carmen Girón López. Tiene el uso de la voz la Consejera María del Carmen Girón.

**DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).-** Presidenta me está aquí reclamando el representante del Partido Político de Acción Nacional que quiere saber qué dice el considerando tercero. El considerando tercero sería: No pasa inadvertido para quienes resuelven que de la lectura de las constancias procesales, se advierte que el medio de impugnación fue presentado el día 22 de julio del año en curso, por ende, la fecha límite para resolverlo lo fue el día 06 de agosto del presente año, sin embargo, es hasta el día 10 de agosto cuando se da cuenta a este Consejo General de la interposición, tramitación, substanciación y propuesta de resolución del presente asunto, de ahí que sea evidente la dilación procesal; en tal virtud, para efecto de que este Consejo no incurra en responsabilidad, dese vista al Contralor General del Instituto, en términos del contenido del artículo 430, del Código de la materia, para que inicie el procedimiento que en derecho corresponda y determine la responsabilidad en que incurrieron él o los funcionarios encargados de la substanciación y tramitación de este medio de impugnación. Es cuanto Presidenta.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Habiéndose hecho estas precisiones. Señora y Señores Consejeros Electorales está a la consideración de ustedes el contenido de la presente resolución. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber más intervenciones señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.-** Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes en los términos antes descritos y propuestos en la intervención de la Consejera María del Carmen Girón López, el proyecto de resolución. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes. Es cuanto.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-** Se le instruye señor Secretario, a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de la presente resolución. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señoras y señores, se han agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión; en este sentido, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las una hora con diez minutos (01:10) del día miércoles 12 de agosto del 2015, declaro clausurada esta sesión extraordinaria. Muchas gracias y buenos días.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA**

**LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA**